

ORDENANZA N°: 4775/13.-

Ramallo, 08 de junio de 2013 _____

VISTO:

La Ordenanza N° 4679/13; y

CONSIDERANDO:

Que por imperio de dicha norma legal se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a invertir los fondos recibidos en virtud del artículo 92° de la Ley 14.393 de Presupuesto de la Provincia de Buenos Aires para el Ejercicio 2013 en distintos ítems educativos que surgieran del consenso de los actores del sistema educativo (Inspector Jefe Distrital, Inspectores Areales, Consejo Escolar Ramallo, Gremios vinculados a la actividad docente, Secretaría de Asuntos Docentes, Arquitecta de la Dirección Provincial de Infraestructura, presidente del Honorable Concejo Deliberante y Presidente de la Comisión de Educación del Honorable Concejo Deliberante, etc.), cuyo resultado se encuentra plasmado en dos Actas de Reunión de la Unidad Educativa de Gestión Distrital (UEGD);

Que transcurridos varios meses desde la sanción de esa ordenanza, la proyección de fondos ingresados y a ingresar por el concepto antes descripto resulta a todas luces insuficientes para llevar adelante la totalidad de las obras y acciones planteadas;

Que en consecuencia resulta necesario reformular dicho listado a los fines de priorizar aquellas obras y acciones más urgentes y a la vez incorporar financiamiento adicional para poder llevarlas adelante;

Que se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Modifícase el Artículo 1° de la *Ordenanza N° 4679/13* el que en adelante quedará redactado de la siguiente manera: **“ARTÍCULO 1º)** Aféctanse los fondos recibidos y a recibir, en virtud del Artículo 92° de la Ley 14.393 de Presupuesto de la Provincia de Buenos Aires para el Ejercicio 2013 en los siguientes ítems:

- a) Construcción del nuevo edificio de la E.E.S. N° 5.
- b) Obras de refacciones y financiamiento para el pago de deudas a los fines de facilitar y acelerar el proceso de estatización en el Instituto de Pérez Millán.
- c) Extensión de la red de gas natural para el nuevo edificio del Jardín de Infantes N° 910.
- d) Extensión de la red de gas natural para el C.E.C. N° 801.
- e) Subsidio al Consejo Escolar para la regularización de la documentación del terreno que le fuera donado para la construcción del C.E.C. N° 802 e inicio de la obra, del edificio propio.
- f) Colocación de una alarma en la casa habitación de la E.P. N° 13 donde actualmente funciona la escuela.
- g) Financiamiento adicional a los fondos que envía la Dirección General de Escuelas para restablecer el servicio de Transporte”.-----

ARTÍCULO 2º) Incorpórase a la Ordenanza N° 4679/13 el Artículo 3º que quedará redactado se la siguiente manera “**ARTÍCULO 3º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar para el financiamiento adicional de las obras y acciones descriptas en el artículo anterior recursos del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación)”.-----

ARTÍCULO 3º) Incorpórase a la Ordenanza N° 4679/13 el Artículo 4º que quedará redactado se la siguiente forma “**ARTÍCULO 4º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las transferencias de partidas y a dictar los actos administrativos que resulten necesarios para el cumplimiento de los artículos anteriores.--

ARTÍCULO 4º) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal informe al Honorable Concejo Deliberante presupuestos preliminares de las obras detalladas en el Artículo 1º de la presente y montos de afectación al Fondo Municipal de Apoyo a la Educación (FOMAE).-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 08 DE JULIO DE 2013.-----